

Sistema armonizado Descripción abreviada por capítulo	Acceso de los productos de Taiwán al mercado guatemalteco	Acceso de los productos de Guatemala al mercado taiwanés	Ejemplos de productos incluidos en el TLC que pueden entrar al mercado taiwanés	Regla de origen
<b>Capítulo 01</b> Animales vivos	<b>Libre Comercio, exclusiones</b> <b>Excepto:</b> <b>Reducción del 20% de la tasa base a la vigencia del tratado.</b> Reproductores de raza pura; Porcinos de peso inferior o superior o igual a 50 kg. Gallos y gallinas de peso inferior, igual o superior a 2000 g.	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Los demás animales de la especie bovina; porcina con un peso superior o igual o inferior a 50 kg. <b>Desgravación en 10 años:</b> Especie ovina y caprina; los demás animales, reptiles; aves de rapiña.	Caballos de raza pura, asnos, mulos, loros, guacamayas, cacatúas, papagayo	El país de origen de los animales será el país donde hayan nacido y hayan sido criados.
<b>Capítulo 02</b> Carne y despojos comestibles	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Reducción del 20% de la tasa base a la vigencia del tratado.</b> De la especie bovina, frescos o refrigerados; lenguas; hígados; (los demás); Trozos con hueso: Hígados grasos frescos o refrigerados,  <b>Desgravación en 15 años:</b> Grasa de ave. <b>Permanecerá la base del año 1 al 14 y en el año 15 se eliminara la tasa base.</b> Harina y polvo, de carne o despojos.	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 10 años :</b> Carne de bovino en trozos en canales y medias canales, deshuesadas; carne de la especie porcina en canales, jamones, sin deshuesar, y los demás frescos y congelados; <b>Desgravación en 15 años:</b> Las demás carnes de porcino; de la especie ovina o caprina deshuesada, en canales, sin deshuesar, medias canales, y las de la especie caprina; despojos comestibles de animales, congelados frescos, pavos en trozos deshuesados, congelados o frescos y despojos, de pato de ganso sin trocear deshuesado frescos o congelados, tocino, carne y despojos ahumados, en salmuera o salados, hígados de aves saldados, secos, ahumados.	Despojos comestible de gallipavos, congelado y fresco.	El país de origen de carnes de este capítulo, será el país donde hayan nacido y hayan sido criados los animales. La matanza de animales no confiere origen.
<b>Capítulo 03</b> Pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos	<b>Libre Comercio, exclusiones</b> <b>Excepto:</b> <b>Permanecerá la tasa base del año 1 al 9 y al año 10 se eliminara la tasa base.</b> Enteras; colas; ( de pescados o crustáceos)	<b>Libre Comercio exclusiones</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 10 años</b> Larvas, atunes de ojos grandes, de aleta azul, y del sur y otros, eglefinos, carboneros, anguilas, merluzas, filetes de pescado congelados frescos o refrigerados, los demás filetes de salmones, bacalao, y los demás salados sin secar ni Aumar, bogavantes, langostas, otros moluscos, jivas vivas frescas o refrigeradas, calamares <b>Desgravación en 15 años:</b> Atunes listados o bonitos, lisa congelada o fresca, hígados, huevas y lechas , harinas de pescado, salmones ahumados, cangrejos, otros calamares, los demás incluidos las harinas de interbrados acuáticos. <b>Desgravación en 5 años:</b> Veneras vivas, frescas o refrigeradas, mejillones frescos ó refrigerados,		El país de origen para las mercancías de este capítulo, será el país donde se realice la pesca o captura. Se permite la utilización de larvas o alevines no originarios para el cultivo de estas especies.
<b>Capítulo 04</b> Leche y productos lácteos; miel natural y otros productos comestibles de origen	<b>Libre Comercio, exclusiones</b> <b>Excepto:</b> <b>Reducción del 20% de la tasa base a la vigencia del tratado.</b>	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> Con cuota Queso, otros productos lácteos, leche y		El país de origen para las mercancías de este capítulo, será el país en el que la leche entera sea obtenida en su estado natural o sin procesar.

Sistema armonizado Descripción abreviada por capítulo	Acceso de los productos de Taiwán al mercado guatemalteco	Acceso de los productos de Guatemala al mercado taiwanés	Ejemplos de productos incluidos en el TLC que pueden entrar al mercado taiwanés	Regla de origen
Animal.	Los demás quesos; <b>Desgravación en 15 años:</b> Grasas butíricas (“butter oil”) <b>Permanecerá la base del año 1 al 14 y en al año 15 se eliminara la tasa base.</b> Miel natural	crema fresca fluida y natilla; yogur y lactó sueros, pastas lactosas, miel natural <b>Desgravación en 10 años</b> leche en polvo, leche condensada. Suero de mantequilla.  <b>Desgravación en 5 años</b> Lactó sueros aunque estén modificados, mantequillas.		Para huevos de aves y miel, el país de origen será en donde las mercancías sean obtenidas en su estado natural o sin procesar.
<b>Capítulo 05</b> Los demás productos de origen animal	<b>Libre Comercio</b>	<b>Libre Comercio</b>	Productos de origen animal no aptos para consumo humano como: vísceras, pelo, huesos Cartílagos, o preparaciones medicinales, plumas para relleno de almohadas, semen de bovino, esponjas naturales de origen animal.	Para tripas, vejigas y estómagos de animales, el país de origen será el país donde el animal haya nacido y haya sido criado. Para el resto de mercancías se permite importar de terceros países los animales vivos o muertos.
<b>Capítulo 06</b> Plantas vivas y flores	<b>Libre comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Libre Comercio</b> <b>Permanecerá la base del año 1 al 14 y en al año 15 se eliminara la tasa base.</b> Plántulas; arreglos; (otros) <b>Permanecerá la tasa base del año 1 al 9 y al año 10 se eliminara la tasa base.</b> Plántulas de hortalizas tabaco	<b>Libre Comercio</b> <b>Excluidas:</b> <b>Desgravación en 15 años</b> Árboles arbustos y matas,  <b>Desgravación en 10 años:</b> Esquejes sin enraizar, otras flores, los demás arreglos <b>Desgravación en 15 años:</b> Flores frescas para ramos o adornos, arreglos frescos	Bulbos, cebollas, flores y capullos cortados para ramos florales.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país en el que se hayan cultivado. La regla de origen permite la utilización de semillas, bulbos, tubérculos, rizomas esquejes, retoños, yemas u otras partes vivas de plantas no originarias de las Partes.
<b>Capítulo 07</b> Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	<b>Libre Comercio, exclusiones</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 10 años:</b> Cebollas amarillas y; las demás; tomates; chalotes; coliflores y brócoli; zanahorias y nabos; apio; pimientos chile tabasco; arvejas pepinos ejesotes y las demás legumbres y hortalizas, limas; lentejas; raíces de yuca; okras, lima.  <b>Libre Comercio</b> <b>Permanecerá la base del año 1 al 14 y en al año 15 se eliminara la tasa base.</b>  Puerros y demás hortalizas; coles de bruzuelas; repolladas; ( las demás); endibia; pepinos y pepinillos; berenjenas; espinacas; papas; frijoles; maíz dulce; mezclas de hortalizas; hongos y lo demás; (Otros)	<b>Libre Comercio, excluidos</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Tomates frescos, arvejas, espárragos, brócoli cocidos o al vapor, hortalizas secas, hortalizas de vaina secas desvainadas <b>Desgravación en 10 años:</b> Cebollas frescas, chalotes, zanahorias, frijoles, alcachofas, apio, hortaliza aunque estén cocidas, hortalizas incluso las silvestres, hortalizas secas, en trozos o trituradas, hortalizas de vaina secas desvainadas, raíces <b>Desgravación en 15 años:</b> Puerros y demás hortalizas frescas, coles, coliflores, repollitos, las demás lechugas, pepinillos y pepinos, las demás hortalizas de vaina, berenjenas, hongos trufas y los demás, ayotes y otros, hortalizas aunque estén cocidas, hortalizas incluso las silvestres, hortalizas secas, en trozos o trituradas, hortalizas de vaina secas desvainadas, raíces	Papas para la siembra, las demás hortalizas silvestres aceitunas,	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país en el que se hayan cultivado. Se permite la utilización de semillas, bulbos, tubérculos, rizomas esquejes, retoños, yemas u otras partes vivas de plantas no originarias de las Partes.
<b>Capítulo 08</b> Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones, sandías.	<b>Libre comercio, exclusiones</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 10 años:</b> Cocos, nueces de marañón, almendras, avellanas, de nogal, plátanos, dátiles, higos, limones, fresas, membrillos,	<b>Libre comercio, exclusiones</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Papayas, albaricoques, ciruelas, manzanas. <b>Desgravación en 10 años:</b> Toronjas, limones	Cortezas de agrios, melones, sandías, congeladas, secas, o presentadas en agua salada.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país en el que se hayan cultivado. Se permite la utilización de semillas, bulbos, tubérculos, rizomas esquejes, retoños, yemas u otras partes

Sistema armonizado Descripción abreviada por capítulo	Acceso de los productos de Taiwán al mercado guatemalteco	Acceso de los productos de Guatemala al mercado taiwanés	Ejemplos de productos incluidos en el TLC que pueden entrar al mercado taiwanés	Regla de origen
	albaricoques, cerezas, ciruelas, manzanas,  <b>Libre Comercio</b> <b>Permanecerá la base del año 1 al 14 y en al año 15 se eliminará la tasa base.</b> Aguacates, naranjas, mandarinas, toronjas o pomelas, manzanas, melocotones, ciruelas, guanabas, granadilla, fresas, frambuesas,	<b>Desgravación en 15 años:</b> <b>Almendras</b> , nueces de marañón, avellanas, con cáscaras y sin cáscaras, nueces con o sin cáscaras, dátiles higos, piñas, naranjas, mandarinas,		vivas de plantas no originarias de las Partes.
<b>Capítulo 09</b> Café, té, hierba mate especias	<b>Libre Comercio, exclusiones</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 10 años:</b> Yerba mate, pimienta sin triturar ni pulverizar, vainilla, Té negro, pimientos sin triturar, triturada, canela sin triturar y triturada, clavo, nuez moscada, macis, semilla de hinojo, jengibre triturado o sin triturar y pulverizado o sin, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, curry, mezclas, ( las demás).	<b>Libre Comercio, exclusiones</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> <b>Desgravación en 10 años:</b> Pimienta sin o triturada, frutos de pimienta secos sin o triturados,	Café tostado y sin tostar, pimienta, canela clavo, semillas de anís, badiana y otras, nuez moscada.	Para el café, té y especias, el país de origen será el país en el que se hayan cultivado. Para las mercancías consistentes en mezcla de especias, como el “curry”, se permite la utilización de especias no originarias de las Partes.
<b>Capítulo 10</b> Cereales	<b>Libre Comercio, exclusiones</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> Maíz tipo “pop”, maíz amarillo, maíz blanco, (Otros)	<b>Libre Comercio, exclusiones</b>	Centeno, avena cebada, maíz tipo pop, mijo.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país en el que se hayan cultivado. Se permite la utilización de semillas, bulbos, tubérculos, rizomas esquejes, retoños, yemas u otras partes vivas de plantas no originarias de las Partes.
<b>Capítulo 11</b> Productos de la molienda de cereales	<b>Libre Comercio, exclusiones</b> <b>Excepto:</b> <b>Libre Comercio</b> <b>Permanecerá la base del año 1 al 14 y en al año 15 se eliminará la tasa base.</b> harina de maíz, <b>Desgravación en 15 años:</b> Harina de avena, harina de trigo, otras , de arroz y de trigo, trigo o de cebada, de maíz .	<b>Libre Comercio,</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> Otros cereales de avena o cebada, los demás grañones y sémola, harina de cereal, otros cereales, los demás granos trabajados, <b>Desgravación en 10 años:</b> Grañones y sémola, de arroz, cereales, harina de sémola, maltas, almidón y féculas,	Harina de maíz, granos de avena, harina de hortalizas, almidón de maíz, gluten de trigo.	El país de origen de las mercancías de este capítulo será el país donde se realice la molienda, excepto para los productos derivados de arroz y papa, en donde éstos deben de ser originarios de cualquiera de las Partes de este Acuerdo.
<b>Capítulo 12</b> Semillas y frutos oleaginosos; plantas industriales o medicinales	<b>Libre Comercio, exclusiones</b> <b>Excepto:</b> <b>Libre Comercio</b> <b>Permanecerá la base del año 1 al 14 y en al año 15 se eliminará la tasa base.</b> Caña de azúcar.	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 10 años</b> Semilla de sésamo, harina de semillas, de melocotón, de ciruela, <b>Desgravación en 15 años:</b> Algarrobas y sus semillas, remolacha azucarera, huesos y almendras de albaricoque, caña de azúcar, melón de azúcar,	Habas, copra, semillas de lino, de girasol, de algodón, de sésamo.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país en el que se hayan cultivado.
<b>Capítulo 13</b> Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales	<b>Libre Comercio</b>	<b>Libre Comercio</b>	Jugos y extractos para uso medicinal, materias pépticas, vegetales	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país en el que los mismos son obtenidos, ya sea por extracción, exudación o incisión.

Sistema armonizado Descripción abreviada por capítulo	Acceso de los productos de Taiwán al mercado guatemalteco	Acceso de los productos de Guatemala al mercado taiwanés	Ejemplos de productos incluidos en el TLC que pueden entrar al mercado taiwanés	Regla de origen
<b>Capítulo 14</b> Materias trenzables demás productos origen vegetal	<b>Libre Comercio</b>	<b>Libre Comercio</b>	Materia vegetal y productos vegetales, achiote, bambú, mimbre, paja de cereal, corteza de tilo.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país en el que se hayan cultivado.
<b>Capítulo 15</b> Grasas y aceites animales o vegetales	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> Esterina solar; los demás aceite de cacahuete, otros aceites, aceite de palma en bruto, los demás aceites en bruto, aceite de sésamo, glicerol en bruto. <b>Reducción del 20% de la tasa base a la vigencia del tratado.</b> Grasa vegetal no láurica; otras preparaciones,	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> Grasa de cerdo, de ave, esterina solar, aceites, aceites de girasol, <b>Desgravación en 5 años:</b> Esterinas solares, aceites, las demás grasas y aceites animales,	Grasas de cerdo y de animales de la especie bovina, aceites y grasas de la especie marina, grasa de lana, aceite de soya. Las demás aceites vegetales.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país en donde se extraigan. Para el caso del aceite de maní, la semilla de maní debe ser originaria de cualquiera de las Partes de este Acuerdo.
<b>Capítulo 16</b> Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	<b>Libre Comercio, exclusiones</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> De carne y despojos de bovino, de aves, de porcino, otros y mezclas,  <b>Libre Comercio</b> <b>Permanecerá la base del año 1 al 14 y en al año 15 se eliminará la tasa base.</b> Camarones, langostinos y demás decapados natantia.	<b>Libre Comercio, exclusiones</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> Embutidos de bovino, de hígado de cualquier animal, de pavo, de gallo o gallina, las demás incluidas mezclas, las demás incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal, otras preparaciones, preparaciones de pescado, de otros crustáceos <b>Desgravación en 10 años:</b> Preparaciones homogenizadas, extractos de jugo de carne, salmones en trozos, de atunes listados o bonitos, los demás crustáceos <b>Desgravación en 5 años:</b> Las demás preparaciones de pescado.		El país de origen de las mercancías de este capítulo será donde se elaboren a partir de carnes originarias. Únicamente se permite la utilización de carne de aves mecánicamente deshuesada (MDM) no originaria de las Partes. Para las preparaciones de pescado, crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, se permite la utilización de materia prima no originaria de las Partes de este Acuerdo.
<b>Capítulo 17</b> Azúcares y artículos y confitería.	<b>Excluida.</b>	<b>Libre comercio, exclusiones</b> <b>Excepto:</b> <b>Libre arancel y con cuota anual</b> Azúcar refinada y cruda <b>Desgravación en 10 años:</b> Lactosa y jarabe e lactosa, fructuosa químicamente pura, <b>Desgravación en 15 años:</b> Las demás lactosas y glucosa, maltosa, otros azúcares y jarabes,	Malaza de caña.	País de origen para el azúcar será el país donde se cultive y se lleve a cabo el proceso industrial .
<b>Capítulo 18</b> Cacao y sus preparaciones	<b>Libre Comercio, exclusiones</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> Cocoa en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> Las demás preparaciones en bloques o barras, rellenos y sin rellenar. Desgravación en 5 años: Los demás chocolates	Cacao en grano y cáscara, manteca y aceite de cacao, cacao en polvo sin azucarar.	El país de origen para el cacao en grano será el país donde se haya cultivado. Para el resto de mercancías de este capítulo se permite utilizar materia prima no originaria de las Partes de este Acuerdo.

Sistema armonizado Descripción abreviada por capítulo	Acceso de los productos de Taiwán al mercado guatemalteco	Acceso de los productos de Guatemala al mercado taiwanés	Ejemplos de productos incluidos en el TLC que pueden entrar al mercado taiwanés	Regla de origen
<p><b>Capítulo 19</b> Preparaciones a base de cereales y otros productos de pastelería</p>	<p><b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> Otras preparaciones alimenticias, mezclas y pastas para panadería, otras preparaciones de cereales, galletas dulces con adición de cacao, para sándwich de helado.</p>	<p><b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> Mezclas y pastas para panadería, crema esterilizada, otras preparaciones de leche sin azúcar, <b>Desgravación en 10 años:</b> Preparaciones de malta, leches modificadas en polvo, otras preparaciones de leche, las demás pastas, otros productos a base de cereales, galletas dulces, pan tostado y productos similares tostados, <b>Desgravación en 5 años:</b> Preparaciones alimenticias de otros tipos, otros productos a base de cereales, trigo bulgur.</p>	<p>Extractos de malta, tapioca y sucedáneos.</p>	<p>El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se haya obtenido el arroz, la harina, sémola y pellets de trigo.</p>
<p><b>Capítulo 20</b> Conservas de frutas y hortalizas</p>	<p><b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> Pepinos y pepinillos, elotitos, cebollas, otros, tomates enteros o en trozos, papas (patatas), arvejas, espárragos, maíz dulce, las demás hortalizas, las demás preparaciones agrias, otras preparaciones, piñas tropicales, otras pastas agrias, albaricoques, fresas, palmitos, mezclas, jugos de naranja congelados, y sin congelar, otros, jugos de cualquier otro agrio, de piña, de tomate, de mosto de uva, de maracuyá de tamarindo y mezclas de jugos. <b>Libre Comercio</b> <b>Permanecerá la base del año</b> <b>1 al 14 y en al año 15 se</b> <b>eliminará la tasa base.</b> Hongos del genero agrios, los demás hongos. <b>Permanecerá la tasa base del</b> <b>año 1 a 9 y al año 10 se</b> <b>eliminará la tasa base.</b> Preparaciones homogenizadas.</p>	<p><b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 10 años:</b> Pepinillos, pepinos, cebollas, tomates preparados o conservados, papas homogenizadas, aceitunas las demás hortalizas preparadas, las demás hortalizas con azúcar, compotas, jaleas y mermeladas, de piñas tropicales, otras mezclas, y las demás mezclas, de jugos de piña, jugos de vegetales. <b>Desgravaciones en 15 años:</b> elotitos, hongos y trufas, las demás hortalizas o conservadas (excepto las de vinagre), hortalizas homogenizadas, las demás hortalizas con azúcar las demás hortalizas con azúcar, compotas, jaleas y mermeladas, mantequilla de maní, pastas de almendra y nueces, de fresas, de jugo de naranja, otras mezclas de jugos jugos de soya. <b>Desgravaciones en 5 años:</b> Otros vegetales, otros frijoles preparados, espárragos, maíz dulce, otras preparaciones de maíz.</p>	<p>Hortalizas homogenizadas., hortalizas silvestres, cacahuates, pastas de almendra, piñas tropicales, agrios, peras,</p>	<p>El país de origen para los extractos, esencias y concentrados de café, será el país donde se haya cultivado el grano de café.</p> <p>Para las preparaciones de mostaza, se permite la utilización de harina de mostaza no originaria de las Partes.</p> <p>Para los helados, el país de origen será donde se haya obtenido la leche en su estado natural o sin procesar.</p> <p>Para el resto de las mercancías de este capítulo se permite la utilización de materia prima no originaria de las Partes.</p>
<p><b>Capítulo 21</b> Preparaciones alimenticias diversas</p>	<p><b>Libre Comercio, exclusiones,</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> Extractos, esencias y concentrados; preparaciones a base de extractos o a base de café, otras levaduras, polvos para hornear preparados; las demás salsas de tomate, las demás salsas; preparaciones para sopas, potajes o caldos; preparaciones alimenticias homogenizadas. <b>Permanecerá la tasa base del</b> <b>año 1 al 9 y al año 10 se</b> <b>eliminará la tasa base.</b> Mostaza preparada.</p>	<p><b>Libre Comercio, excepto:</b> <b>Desgravación en 10 años:</b> Salsa de tomate, preparaciones de mostaza, mayonesa, las demás salsas, preparaciones alimenticias compuestas homogenizadas, otros preparaciones no alcohólicas, <b>Desgravación en 15 años:</b> Salsa de curry, preparaciones para sopas, potajes o caldos, homogenizados <b>Desgravación en 15 años:</b> Otras preparaciones alimenticias</p>	<p>Levaduras vivas, y muertas, otras preparaciones alimenticias</p>	<p>El país de origen para los extractos, esencias y concentrados de café, será el país donde se haya cultivado el grano de café.</p> <p>Para las preparaciones de mostaza, se permite la utilización de harina de mostaza no originaria de las Partes.</p> <p>Para los helados, el país de origen será donde se haya obtenido la leche en su estado natural o sin procesar.</p> <p>Para el resto de las mercancías de este capítulo se permite la utilización de materia prima</p>

Sistema armonizado Descripción abreviada por capítulo	Acceso de los productos de Taiwán al mercado guatemalteco	Acceso de los productos de Guatemala al mercado taiwanés	Ejemplos de productos incluidos en el TLC que pueden entrar al mercado taiwanés	Regla de origen
	<b>Permanecerá la tasa base del año 1 a 4 y al año 5 se eliminara la tasa base.</b> Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturazas.			No originaria de las Partes.
<b>Capítulo 22</b> Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	<b>Libre Comercio, exclusiones</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> Agua mineral y agua gaseada, los demás vinos en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l, (los demás), los demás mostos de uvas; vermut en recipientes de capacidad o igual 2 l; las demás bebidas fermentadas; alcohol etílico absoluto y aguardiente desnaturalizado de cualquier; vodka, ron, gin, con un grado de alcohólico superior o igual a 60% Vol.; otros licores; vinagre y otros sucedáneos de vinagre.	<b>Libre Comercio, exclusiones</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 10 años:</b> Agua incluida el agua mineral, de cereales fermentados, otros fermentados sin alcohol, otros con alcohol <b>Desgravación en 15 años:</b> Jugos de naranja y toronja o pomela fermentados, los demás jugos de frutas fermentadas, vino espumoso, vermut y los demás de uvas, vino de raíz, tequila mezcal, vinagre, <b>Desgravación en 5 años:</b> Los demás vinos,	Agua mineral, cerveza de malta, champagne, alcohol etílico absoluto y industrial, brandy, güisqui, vodka.	Para las bebidas que contengan azúcar o leche, estas materias primas deben de ser originarios de las Partes. Para las bebidas alcohólicas se exige que el alcohol que se utilice para su fabricación sea originario de cualquiera de las Partes. Para el caso del ron se exige que la melaza que se utilice en su elaboración sea originaria de cualquiera de las Partes.
<b>Capítulo 23</b> Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales alimentos preparados para peces	<b>Libre Comercio, exclusiones</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años</b> Salvados, moyuelos y demás residuos de la molienda o cernido de arroz, de trigo, de maíz.	<b>Libre comercio</b>	Residuos de la industria del almidón como el maíz, harina, polvo y pellets de carne o despojos (chicharrones); harina de pescado, tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuete, alimentos para animales, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan obtenido.
<b>Capítulo 24</b> Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	<b>Libre Comercio, y exclusiones.</b>	<b>Excluida</b>		El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se haya cultivado el tabaco.
<b>Capítulo 25</b> Sal; azufre; tierras y piedras; yeso, cales y cementos	<b>Libre Comercio, exclusiones</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> Bentonita; ecauussine y demás piedras calizas para la construcción; granito en bruto y desbastados; arenisca en bruto o desbastados; las demás de talla o de construcción; cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente para hacer hormigón, para carreteras, vías férreas, u otros balastros; macadán alquitranado; de mármol; los demás gránulos; dolomía sin calcinar ni sinterizar, aglomerado de dolomita; yeso natural; yeso fraguadle.	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Otras pizarra, granito, arenisca, cemento blanco, cemento Portland, cemento hidráulico,	Sal refinada, Fosfatos de calcio, naturales, arenas naturales, cuarzo, caolín, bentonita, las demás arcillas, calcio natural, fosfatos, barios, arenas cilicas, piedra pómez,	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan obtenido las materias primas.  Para el cemento no se permite la utilización de "clinker" no originario de cualquiera de las Partes.
<b>Capítulo 26</b> Minerales metalíferos, escorias y cenizas	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Minerales de plata y sus concentrados; de oro; otros minerales.	<b>Libre Comercio</b>	Arcillas, Mármol, Cemento blanco, Cuarzo, Minerales y sus concentrados, minerales de uranio, minerales de los metales preciosos y sus concentrados.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan obtenido.
<b>Capítulo 27</b> Combustibles y aceites minerales	<b>Libre Comercio, exclusiones</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Hullas; lignitos incluso pulverizados, pero sin	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Gas de hulla, gasolina, keroseno, keroseno para	Antracitas, hulla bituminosa, lignitos, coque de hulla, alquitranes, benzol, toluol, xilol, creosota, naftaleno.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan obtenido.

Sistema armonizado Descripción abreviada por capítulo	Acceso de los productos de Taiwán al mercado guatemalteco	Acceso de los productos de Guatemala al mercado taiwanés	Ejemplos de productos incluidos en el TLC que pueden entrar al mercado taiwanés	Regla de origen
	aglomerar; lignitos aglomerados; gas de hulla; alquitranes de hulla; las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos; <b>Desgravación en 10 años:</b> Desechos de aceites que contengan di fenilos policlorados y los demás.	motores, los demás aceites combustibles, gas de petróleo y hidrocarburos gaseosos,		Para los derivados de petróleo se permite la importación de petróleo no originario de las Partes.
<b>Capítulo 28</b> Productos químicos inorgánicos	<b>Libre Comercio , exclusiones</b> <b>Excepto:</b> <b>Reducción del 20% de la</b> <b>tasa base a la vigencia del</b> <b>tratado.</b> Hidrogeno; oxígeno; otros ácidos sulfúricos; <b>Desgravación en 10 años</b> <b>(lineal):</b> Ácido sulfúrico (otros).	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Acido clorosulfurico, pentaóxido de di fósforo, acido fosforito, los demás oxicluro, trisulfuro de fósforo comercial, elementos no metálicos, carbonatos de calcio, oxianuros, peróxidos, fufuros, carburos de calcio	Cloro, yodo, flour, bromo, hidrogeno, argon, nitrógeno, fósforo, arsénico, selenio, mercurio sodio, acido sulfúrico, arsénico.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten la utilización de materia prima no originaria de las Partes.
<b>Capítulo 29</b> Productos químicos orgánicos	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Reducción del 20% de la</b> <b>tasa base a la vigencia del</b> <b>tratado.</b> Acetileno; <b>Desgravación en 15 años:</b> o-xileno;m-xileno; mezclas de isómeros del xileno.	<b>Libre Comercio</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Derivados de perhalogenados, naftoles, éteres ciclanicos, oxidietanol, monometilicos, monoalquílicos, peróxidos de alcoholes, éteres de los demás ácidos inorgánicos, laprazolam	<b>Benceno, tolueno, octanol,</b> <b>metanol, cloro metano,</b> <b>cloroformo, éter, mentol, acetales</b> <b>y semiacetales</b>	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten la utilización de materia prima no originaria de las Partes.
<b>Capítulo 30</b> Productos farmacéuticos	<b>Libre Comercio, exclusiones,</b> <b>Excepto:</b> <b>Libre Comercio</b> <b>Permanecerá la base del año</b> <b>1 al 14 y en al año 15 se</b> <b>eliminará la tasa base.</b> Sulfamidas para uso veterinario; heterósidos para uso veterinarios; otros para uso veterinario. <b>Desgravación en 15 años:</b> Medicamento que contenga penicilinas para uso veterinario; que contenga antibióticos.	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> Vino medicinal,	Glándulas y demás órganos, huesos, antisueros, vacunas medicinales, paraíso humano y veterinario, medicamentos para uso humano y veterinario.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten la utilización de materia prima no originaria de las Partes. Para los medicamentos no se permite la dosificación y el acondicionamiento para la venta al por menor.
<b>Capítulo 31</b> Abonos	<b>Libre Comercio,</b> <b>Excepto</b> <b>Desgravación en 15 años :</b> Abonos químicos, o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y fosfatos.; los demás abonos que contengan nitratos y fosfatos.	<b>Libre Comercio</b>	Cloruro de potasio, abonos orgánicos e inorgánicos, sulfato de potasio, sulfato de amonio.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten la utilización de materia prima no originaria de las Partes.
<b>Capítulo 32</b> Pinturas y barnices, pigmentos, materias colorantes, masillas y tintas	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Reducción del 20% de la</b> <b>tasa base a la vigencia del</b> <b>tratado.</b> Presentados en envases tipo aerosol; otros envases de poliesteres; otras pinturas y barnices; a base de polímeros acrílicos o vinílicos; las demás pinturas y barnices; otros pigmentos	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto: Desgravación en 5</b> <b>años:</b> Materiales colorantes orgánicos, preparaciones a base de estos colorantes dispersos, pigmentos, mezclas de materias colorantes, pigmentos y preparaciones a base de cadmio, a base de poliesteres, pinturas y barnices, pigmentos en polvo y escamillas metálicos, las demás masillas	Extracto de quebracho, extracto de mimosa, materiales colorantes, preparaciones colorantes y pigmentos,	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten la utilización de materia prima no originaria de las Partes. Se tiene una regla de origen alternativa consistente en cumplir con un valor de contenido regional no menor a 35%.

Sistema armonizado Descripción abreviada por capítulo	Acceso de los productos de Taiwán al mercado guatemalteco	Acceso de los productos de Guatemala al mercado taiwanés	Ejemplos de productos incluidos en el TLC que pueden entrar al mercado taiwanés	Regla de origen
<b>Capítulo 33</b> Aceites esenciales y preparaciones, de perfumería, de tocador o de cosmética	<b>Libre Comercio, excluidos</b> <b>Excepto:</b> <b>Reducción del 20% de la tasa base a la vigencia del tratado.</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> Preparaciones para ondulación o desrizados permanentes; Hilo dental; los demás hilos dentríficos; las demás preparaciones para perfumar.	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Aceites esenciales, preparaciones, odoríferas alcohólicas, sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	Aceites esenciales de agrios, geranio jazmín, de lavanda, de menta, perfumes, preparaciones para la belleza, preparaciones capilares, lacas para cabello, champús, dentríficos, preparaciones para afeitar, preparaciones.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten la utilización de materia prima no originaria de las Partes.
<b>Capítulo 34</b> Jabón, ensoactivos y productos de limpieza	<b>Libre Comercio, exclusiones</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> Incluidas las lagrimas artificiales; papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados o recubiertos; las demás preparaciones tensoactivas; para el aceitado o engrasado de cueros; para lustrar metal; velas, cirios y artículos similares; <b>Reducción del 20% de la tasa base a la vigencia del tratado.</b> Jabón líquido, medicinal; betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado; encáusticos y preparaciones para la conservación de muebles de madera; abrillantadores (lustres); pastas, polvos y las demás preparaciones para fregar; otras preparaciones.	<b>Libre Comercio</b>	Jabón o detergentes, preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, ceras para odontología, velas, cirios, jabones líquidos medicinales.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten la utilización de materia prima no originaria de las Partes. No permite el acondicionamiento para la venta al por menor.
<b>Capítulo 35</b> Pegamentos y otros	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> Otras gelatinas; preparados de cualquier clase utilizados como colas adhesivos; adhesivos termoplásticos, preparados a base de poliamidas o de poliésteres con fusión entre 180°. y 240°. <b>Permanecerá la tasa base del año 1 al 9 y al año 10 se eliminará la tasa base.</b> Otros almidones; <b>Reducción del 20% de la tasa base a la vigencia del tratado.</b> Otros adhesivos; y los demás adhesivos.	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 10 años:</b> Ovoalbumina polvo blanco secas o frescas, dextrina y demás almidones y féculas modificadas, <b>Desgravación en 5 años:</b> Almidones pregelatinizados o esterificados	Albúminas, gelatinas, peptonas, colas y demás adhesivos, enzimas,	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten la utilización de materia prima no originaria de las Partes.
<b>Capítulo 36</b> Pólvora y explosivos	<b>Libre Comercio, exclusiones,</b>	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Pólvora negra, detonantes, artículos para juegos artificiales, mechas de seguridad, combustibles líquidos, las demás	Fuegos artificiales	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten la utilización de materia prima no originaria de las Partes.
<b>Capítulo 37</b> Productos fotográficos	<b>Libre Comercio</b>	<b>Libre Comercio</b>	Películas autorevelables, rayos X, películas para fotografías en colores, placas, películas, papel, cartón y textiles fotográficos, preparaciones químicas para uso fotográfico.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten la utilización de materia prima no originaria de las Partes.

Sistema armonizado Descripción abreviada por capítulo	Acceso de los productos de Taiwán al mercado guatemalteco	Acceso de los productos de Guatemala al mercado taiwanés	Ejemplos de productos incluidos en el TLC que pueden entrar al mercado taiwanés	Regla de origen
<b>Capítulo 38</b> Productos diversos de las industrias químicas	<p><b>Libre Comercio</b>, excluidas <b>Excepto:</b> <b>Reducción del 20% de la tasa base a la vigencia del tratado.</b> A base de aceite de pino y de agentes tensoactivos de amonio cuaternario; otros; raticidas y demás antirroedores; ( otros); catalizadores a base de peroxido de metiletilcetone o de compuesto cobalto orgánico; liquido para frenos preparados para transmisiones hidráulicas; otras mezclas de ácidos; desechos y desperdicios municipales; lodos de depuración; desechos clínicos; halógenos; los demás desechos; con componentes orgánicos. <b>Desgravación en 15 años :</b> <b>A base de materias</b> amiláceas; de tipo utilizado en la industria textil o industrias similares; y en las de cuero; compuestos de plomo; los demás de plomo; los demás que contengan aceites de petróleo; plastificantes compuestos para caucho y plástico; disolventes y diluyentes; anticongelantes y líquidos preparados para congelar.</p>	<p><b>Libre Comercio</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Herbicidas, fungicidas, insecticidas, desinfectantes, materias amiláceas, preparaciones para recubrir o rellenar electrodos o varillas para soldar, antioxidantes y demás estabilizadores compuestos para caucho o plástico, disolventes y diluyentes, liquido para frenos hidráulicos , reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte , aditivos perhalogenados</p>	<p>Grafito artificial, carbón activado, tall oil refinado, lijas residuales, aceite de pino, colonias y ácidos resinicos, sales de colonias, insecticidas, alquitranes de madera, desinfectantes.</p>	<p>El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten la utilización de materia prima no originaria de las Partes.</p>
<b>Capítulo 39</b> Plásticos y sus manufacturas	<p><b>Libre Comercio, exclusiones</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> Rollos de poliéster, de tipos utilizados para la elaboración de separadores de acumuladores eléctricos en bobinas. <b>Reducción del 20% de la tasa base a la vigencia del tratado.</b> Otros bolsas; tetinas o chupetes para biberones; puertas, ventanas y sus marcos y umbrales; contraventanas, persianas, y sus partes; placas para interruptores;</p>	<p><b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 5 años</b> Monofilamentos de corte transversal y con cloruro de etileno y de plástico, de polímetros de etileno, de propileno, de polímeros acrílicos, De policarbonatos, resinas alcídicas, poliéster es alílicos o demás poliesteres, de fibra vulcanizada, de celulosa y sus derivados, los demás plásticos, productos celulares, manufacturas de plástico</p>	<p>Polimeros de etilines en forma primaria, acetato de vinilo, copo limeros, resinas amínicas, fenolicas en formas primarias, celulosas, polímetros de propetileno, placas, laminas de polietileno, artículos de oficina y escolares.</p>	<p>El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten la utilización de materia prima no originaria de las Partes. En la elaboración de láminas, placas o tiras, el proceso de laminación con materiales plásticos clasificados en la misma partida arancelaria confiere origen.</p>
<b>Capítulo 40</b> Caucho y sus Manufacturas	<p><b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Reducción del 20% de la tasa base a la vigencia del tratado.</b> Las demás hojas o tiras; perfiles para recauchutar; placas hojas y tiras; otros perfiles; de diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15mm; los demás artículos de higiene; <b>Desgravación en 15 años:</b> Cuerdas; perfiles de cloropreno; hules para clisés; de caucho mezclado con pigmento de harina de soya;</p>	<p><b>Libre Comercio</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Desechos, desperdicios y recortes de caucho sin endurecer, en polvo o granulaos, plases hojas y tiras, varillas y perfiles, tubos de caucho vulcanizados, con accesorios, correas transportadoras, neumáticos para motocicleta, bicicletas aeronaves y otros, neumáticos recauchados y usados, bandejas, cámaras de caucho , las demás manufacturas de caucho, caucho endurecido.</p>	<p>Caucho natural, hojas ahumadas, balata, caucho sinttico latex, termoplásticos, caucho isopreno, los demás perfiles, tubos de caucho reforzados, correas transportadoras, prendas de cirugía,</p>	<p>El país de origen para el caucho natural será el país donde se haya obtenido a partir del cultivo de los árboles. Para las manufacturas de caucho la regla de origen permite la utilización de materia prima no originaria de las Partes.</p>

Sistema armonizado Descripción abreviada por capítulo	Acceso de los productos de Taiwán al mercado guatemalteco	Acceso de los productos de Guatemala al mercado taiwanés	Ejemplos de productos incluidos en el TLC que pueden entrar al mercado taiwanés	Regla de origen
	perfiles de cloropreno; otros perfiles; tubos con y sin accesorios; juntas o empaquetaduras; defensas incluso inflables; herramientas manuales; los demás tapones; caucho en masa, planchas, hojas, tiras, barras, perfiles y tubos, desechos y desperdicios; polvo			
<b>Capítulo 41</b> Pielés (excepto la peletería) y cueros	<b>Libre Comercio</b>	<b>Libre Comercio</b>	Pielés y cueros de bovino, caprino, porcino, preparados, caprinos, porcinos, reptiles.	El país de origen para los cueros en bruto será el país donde se hayan obtenido. Las reglas de origen permiten la utilización de cueros "wet blue" para obtener cueros sin pulir.
<b>Capítulo 42</b> Manufacturas de cuero	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares); Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado; la superficie exterior de plástico o materia textil; Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado; Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil; Las demás manufacturas de cuero.	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> Artículos de talabartería o guarniciones para todos los animales, los de más baúles, maletines, porta documentos, artículos de bolsillo o de mano, prendas de vestir, artículos para usos técnico, las demás manufacturas de cuero. <b>Desgravación en 10 años:</b> Cuerdas de tripa y las demás.	Baúles, maletas, bolsos de mano, prendas de vestir para trabajo, cintos, cinturones.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten la utilización de materia prima no originaria de las Partes.
<b>Capítulo 43</b> Peletería y Confecciones de peletería; peletería facticia o artificial	<b>Libre Comercio</b>	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Prendas y complementos y accesorios de vestir, peletería facticia o artificial y artículos	Peletería en bruto, de cordero, de zorro, y de las demás pieles, peletería curtida o adobada	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten la utilización de materia prima no originaria de las Partes.
<b>Capítulo 44</b> Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	<b>Libre Comercio, exclusiones</b>	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Confieras, de las maderas tropicales y las demás, maderas contrachapada y estratificada similar	Madera en plaquitas o partículas, carbón vegetal, confieras, aserrín, maderas aglomeradas, flejes de madera, estaquillas, rodrigones, viruta, durmientes de madera, maderas tropicales, tableros, estatuillas, marquetería, las demás manufacturas de madera	El país de origen para la leña, carbón vegetal y madera en bruto, será el país donde se hayan obtenido la madera.  Para las manufacturas de madera las reglas de origen permiten la utilización de materia prima no originaria de las Partes.
<b>Capítulo 45</b> Corcho y sus manufacturas	<b>Libre Comercio</b>	<b>Libre Comercio</b>	Corcho natural y sus manufacturas, corcho aglomerado y sus manufacturas.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten la utilización de materia prima no originaria de las Partes.
<b>Capítulo 46</b> Manufacturas de espartería o cestería	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal; De materia vegetal; materia vegetal	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> Esterillas, esteras y cañizos de materia vegetal, artículos de material vegetal.	Esterillas, esteras, y cañizos, los demás artículos de cestería.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten la utilización de materia prima no originaria de las Partes.

Sistema armonizado Descripción abreviada por capítulo	Acceso de los productos de Taiwán al mercado guatemalteco	Acceso de los productos de Guatemala al mercado taiwanés	Ejemplos de productos incluidos en el TLC que pueden entrar al mercado taiwanés	Regla de origen
<b>Capítulo 47</b> Pasta de madera y pulpas de madera	<b>Libre Comercio</b>	<b>Libre Comercio</b>	Pasta mecánica de madera, pasta química de madera para disolver, papel o cartón para reciclar	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten la utilización de materia prima no originaria de las Partes.
<b>Capítulo 48</b> Papel y cartón	<b>Libre Comercio, exclusiones Excepto:</b> Reducción del 20% de la tasa base a la vigencia del tratado. Papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas, o papeles similares de uso domestico, higiene tocados, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, incluso rizados, estampados, perforados, coloreados o decorados en superficie o impresos, en bobinas o en hojas; otros papeles; Otros, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup> ; Crudos; Cartón gr <sup>3</sup> de peso superior a 300 g/m <sup>2</sup> ; Cartones duplex y triplex, de peso superior a 300 g/m <sup>2</sup> ; Papel y cartón Los demás papeles Kraft, rizados ("crepés") o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados ;Papel Kraft para sacos (bolsas), rizado ("crepé") o plisado, incluso gofrado, estampado o Con impresión, incluso estampado o perforado; impresión, incluso estampado o perforado; bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm; impresión, incluso estampado o perforado; Papeles denominados "continuos"; Otros, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm; Papel metalizado, con impresión; Papel metalizado, con impresión, incluso estampado o perforado; Otros, con impresión o perforado; Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos (conos; Los demás envases, incluidas las fundas para discos Los demás sacos (bolsas); Cartonajes de oficina, tienda o similares; Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos. <b>Desgravación en 15 años:</b> Cartón sin impregnar para construcción; Sin impresión, en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm; Sin impresión; sin impresión, en	<b>Libre Comercio</b>	Papel prensa en bobinas o en hojas, papel Kraft crudo, papel autocopía, papel diagrama para aparatos registradores, papel metalizado, papel denominado continuo, bloques y placas filtrantes de pasta de papel, papel bond, cajas de papel, papel higiénico, toallitas para desmaquillar, manteles y servilletas de papel, platos, vasos, bandejas de papel.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten la utilización de materia prima no originaria de las Partes.

Sistema armonizado Descripción abreviada por capítulo	Acceso de los productos de Taiwán al mercado guatemalteco	Acceso de los productos de Guatemala al mercado taiwanés	Ejemplos de productos incluidos en el TLC que pueden entrar al mercado taiwanés	Regla de origen
	<p>hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm; Papel metalizado de peso superior a 150 g/m<sup>2</sup>, sin impresión; Papel metalizado de peso superior a 150 g/m<sup>2</sup>, sin impresión; Papel metalizado, sin impresión; los demás; En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar. Sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar. Sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm. Con impresión. Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol. Prendas y complementos (accesorios), de vestir; Cajas de papel o cartón corrugados; Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico); Álbumes para muestras o para colecciones; Impresas; Autoadhesivo; - Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón.</p>			
<p><b>Capítulo 49</b> Productos de la industria gráfica</p>	<p><b>Libre Comercio</b>, exclusiones <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadernada; planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares, textos manuscritos, producciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón; otros impresos. <b>Reducción del 20% de la tasa base a la vigencia del tratado.</b> Las demás calcomanías; tarjetas postales impresas o ilustradas, con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres; calendarios de cualquier clase, impresos, incluidos los tacos de calendario.</p>	<p><b>Libre Comercio</b></p>	<p>Música manuscrita o impresa, papel para aislamiento electrónico, papel y cartón filtro, catálogos y folletos con descripciones para el manejo de maquinas y aparatos, planos y dibujo originales hechos a mano, diccionarios y enciclopedias, estampas, grabados y fotografías.</p>	<p>El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten la utilización de materia prima no originaria de las Partes.</p>

Sistema armonizado Descripción abreviada por capítulo	Acceso de los productos de Taiwán al mercado guatemalteco	Acceso de los productos de Guatemala al mercado taiwanés	Ejemplos de productos incluidos en el TLC que pueden entrar al mercado taiwanés	Regla de origen
<b>Capítulo 50</b> Seda	<b>Libre Comercio</b>	<b>Libre comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Hilados y desperdicios acondicionados para la venta al por menor, tejidos de borilla	Hilados de ceda, y los demás tejidos.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten la utilización de materia prima no originaria de las Partes.
<b>Capítulo 51</b> Lana y pelo fino u ordinario; hilado y tejido de crin	<b>Libre Comercio , exclusiones</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 10 años</b> Tejidos de pelo ordinario o de crin;	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Hilados de lana cardada sin acondicionar para la venta al por menor, peinada y de pelo fino cordada o peinada, tejidos de lana cardada o polo fino cardado.	Lana, pelo fino, hilachas de lana, tejidos	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten la utilización de materia prima no originaria de las Partes.
<b>Capítulo 52</b> Algodón	<b>Libre Comercio , exclusiones</b>	<b>Libre Comercio,</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Tejidos con un contenido de algodón superior al 85% en peso, de peso inferior o igual a 200 g/m2, con un contenido de algodón superior, de ligamento de tafetán, de sarga, los demás tejidos; teñidos, con distintos colores , estampados, blanqueados, y los demás tejidos de algodón. <b>Desgravación en 10 años:</b> De ligamento sarga incluido el cruzado y los otros.	Hilos de algodón, hilos para coser, hilos sencillos de fibras, hilos de distinta textura, tejidos de algodón, ligamento de tafetán	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten la utilización de materia prima no originaria de las Partes. Para los tejidos de algodón la regla de origen exige que los hilos e hilados de algodón sean originarios de cualquiera de las Partes.
<b>Capítulo 53</b> Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel	<b>Libre Comercio, exclusiones</b> <b>Excepto:</b> <b>Reducción del 20% de la tasa base a la vigencia del tratado.</b> Sencillos; retorcidos o cableados; hilados de cáñamo; tejidos de yute crudos; los demás tejidos de yute.	<b>Libre Comercio</b>	Lino en bruto o trabajado, cáñamo en bruto o enriado, hilados de lino, retorcidos o cableado, hilados de cáñamo.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten la utilización de materia prima no originaria de las Partes. Para los tejidos de fibras textiles vegetales, la regla de origen exige que los hilos e hilados utilizados en su fabricación sean originarios de cualquiera de las Partes.
<b>Capítulo 54</b> Filamentos sintéticos o artificiales	<b>Libre Comercio, exclusiones</b>	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon, con tiras y formas similares y otros productos, crudos y blanqueados, con contenido de poliéster, <b>Desgravación en 10 años:</b> Tejidos crudos o blanqueados, teñidos, estampados, los demás con contenido de polímeros teñidos, con distintos colores y estampados , de filamentos sintéticos, de filamentos sintéticos mezclados, con hilados de distintos colores.	Hilos de coser sintéticos, hilos texturizados, hilos de filamentos artificiales, los demás tejidos crudos o blanqueados	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Para los hilos e hilados de este capítulo las reglas de origen exigen que las fibras sintética o artificial sean originarias de cualquiera de las Partes. Para los tejidos de este capítulo, la regla de origen exige que los hilos e hilados utilizados para su fabricación sean originarios de cualquiera de las Partes.
<b>Capítulo 55</b> Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	<b>Libre Comercio, exclusiones</b>	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Tejidos de fibras sintéticas,	Cables sintéticos, fibras artificiales, desperdicios de fibras, hilos de coser, tejidos, tejidos teñidos, mezclas de tejidos.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado.

Sistema armonizado Descripción abreviada por capítulo	Acceso de los productos de Taiwán al mercado guatemalteco	Acceso de los productos de Guatemala al mercado taiwanés	Ejemplos de productos incluidos en el TLC que pueden entrar al mercado taiwanés	Regla de origen
		<p>discontinuas, de poliéster, de poliéster y de ligamento de tafetán, de ligamento tafetán y de poliéster, tejidos de fibras sintéticas continuas</p> <p><b>Desgravación en 10 años:</b> Discontinuas sencillas, crudos o blanqueados, de poliéster, teñidos, de distintos colores, estampados, tejidos de fibras sintéticas continuas, con contenido de fibras artificiales.</p>		<p>Para los hilos e hilados de este capítulo las reglas de origen exigen que la fibra sintética o artificial sea originaria de cualquiera de las Partes. Para los tejidos de este capítulo, la regla de origen exige que los hilos e hilados utilizados para su fabricación sean originarios de cualquiera de las Partes.</p>
<p><b>Capítulo 56</b> Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería</p>	<p><b>Libre Comercio, exclusiones. Excepto:</b> <b>Reducción del 20% de la tasa base a la vigencia del tratado.</b> Hilados entorchados de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03; Cordeles para atar o engavillar; los demás hilados; Cordeles para atar o engavillar; De las demás fibras sintéticas; y los demás;</p>	<p><b>Libre Comercio Excepto:</b> <b>Desgravación en 10 años:</b> Compresas y tapones higiénicos, hilados metálicos, entorchados, de cadena, cordeles, cuerdas y cordajes, redes de mallas anudadas, artículos de hilados y tiras. <b>Desgravación en 5 años:</b> Guata y los demás artículos, fieltros impregnados o recubiertos revestidos ni estratificar, de polietileno o polímeros.</p>	<p>Nudos y motas de fibra textiles, fieltros de materiales textiles, telas sin tejer, hilos de cuerdas de caucho revestidos de textiles.</p>	<p>El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Para los tejidos de este capítulo, la regla de origen exige que las fibras, hilos e hilados utilizados para su fabricación sean originarios de cualquiera de las Partes.</p>
<p><b>Capítulos 57</b> Alfombras y demás revestimientos para el suelo de materia textil</p>	<p><b>Libre Comercio, exclusiones Excepto:</b> Reducción del 20% de la tasa base a la vigencia del tratado. Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano; las demás materias textiles; lana o pelo fino; las demás materias textiles;</p>	<p><b>Libre Comercio Excepto:</b> <b>Desgravación en 10 años:</b> Alfombras de nudo de materia textil, de mechón, confeccionados, con revestimiento, de polietileno <b>Desgravación en 5 años:</b> Alfombras de revestimiento para suelo, de mechón, confeccionados, de textil</p>	<p>Alfombras de material textil sintética o artificial.</p>	<p>El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Para las mercancías de este capítulo, la regla de origen exige que los hilos y tejidos utilizados para su fabricación sean originarios de cualquiera de las Partes.</p>
<p><b>Capítulo 58</b> Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados</p>	<p><b>Libre Comercio, exclusiones Excepto:</b> <b>Reducción del 20% de la tasa base a la vigencia del tratado.</b> Terciopelo y felpa por trama, sin cortar; De algodón; De fibras sintéticas o artificiales; De las demás materias textiles</p>	<p><b>Libre Comercio Excepto:</b> <b>Desgravación en 10 años:</b> Tejidos de chenille, terciopelos y felpas, por trama, tejidos tipo toalla, de gasa de vuelta, tul, encajes, mallas, cintas, tapicería tejida a mano, etiquetas y escudos, trenzas en partes, productos textiles acolchonados en piezas, adheridos. <b>Desgravación en 5 años:</b> De materias textiles, ratificales, cintas de fibra de felpa, sintéticas, etiquetas tejidas, bordados en piezas.</p>	<p>Terciopelo y felpa por trama y urdimbre, tejidos con bucles, tejidos de gasa de vuelta y de material textil, tul, encajes</p>	<p>El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Para las mercancías de este capítulo, la regla de origen exige que los hilos y tejidos utilizados para su fabricación sean originarios de cualquiera de las Partes.</p>
<p><b>Capítulo 59</b> Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas, artículos técnicos de materia textil</p>	<p><b>Libre Comercio, exclusiones Excepto:</b> Las demás, de poliamidas, de densidad superior a 35 hilos por cm<sup>2</sup>; Las demás, de hilos texturados de poliésteres recubiertos de polímeros acrílicos, en pieza de anchura superior a 183 cm; otros.</p>	<p><b>Libre Comercio Excepto:</b> <b>Desgravación en 10 años:</b> Telas recubiertas de cola, napas tramadas para neumáticos, hilados, de linóleo, para paredes, telas cauchutadas, para usos análogos, correas transportadoras, para usos técnicos, telas y fieltros sin fin. <b>Desgravación en 5 años:</b> Telas impregnadas de plástico.</p>	<p>Napas tramadas para neumáticos, de poliésteres, tejidos termoplásticos, telas impregnadas, correas transportadoras, mangueras para bombas, productos para usos técnicos.</p>	<p>El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Para las mercancías de este capítulo, la regla de origen exige que los hilos y tejidos utilizados para su fabricación sean originarios de cualquiera de las Partes.</p>
<p><b>Capítulo 60</b> Tejidos de punto</p>	<p><b>Libre Comercio, exclusiones</b></p>	<p><b>Libre Comercio Excepto:</b></p>	<p>Tejidos crudos o blanqueados de punto, de fibras artificiales,</p>	<p>El país de origen para las mercancías de este capítulo</p>

Sistema armonizado Descripción abreviada por capítulo	Acceso de los productos de Taiwán al mercado guatemalteco	Acceso de los productos de Guatemala al mercado taiwanés	Ejemplos de productos incluidos en el TLC que pueden entrar al mercado taiwanés	Regla de origen
		Tejidos de pelo largo, con ucles, de algodón, sintéticos, con hilos de caucho, de punto, por urdimbre, teñidos, los obtenidos en telares de pasamanería, crudos o blanqueados, estampados y los demás de fibras artificiales. <b>Desgravación en 5 años:</b> De fibras artificiales.		será el país donde se hayan elaborado. Para las mercancías de este capítulo, la regla de origen exige que los hilos e hilados utilizados para su fabricación sean originarios de cualquiera de las Partes.
<b>Capítulo 61</b> Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	<b>Libre Comercio, exclusiones</b>	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 10 años:</b> Abrigos chaquetones, capas y artículos similares, de hombres y niños, y de materiales textiles, trajes, conjuntos chaquetas, de hombre y niños, pantalones trajes sastres para mujeres y niñas, vestidos, camisas, calzoncillos, camisones y pijamas, combinaciones, enaguas, bragas, suéteres, calzado, panty medias, guantes, y sus accesorios. <b>Desgravación en 15 años:</b> Abrigos chaquetones, capas y artículos similares, de mujeres y niñas.		El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Para las mercancías de este capítulo, la regla de origen exige que los tejidos utilizados para su fabricación sean originarios de cualquiera de las Partes, además las prendas de vestir deben estar cortadas o tejidas a forma, o ambas y cosidas o ensambladas totalmente en una o ambas Partes.
<b>Capítulo 62</b> Prendas y complementos (accesorios), de vestir excepto los de punto	<b>Libre Comercio, exclusiones</b>	<b>Desgravación en 10 años:</b> Prendas completamente de vestir excepto los de punto. <b>Desgravación en 15 años:</b> De fibras sintéticas.		El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Para las mercancías de este capítulo, la regla de origen exige que los tejidos utilizados para su fabricación sean originarios de cualquiera de las Partes, además las prendas de vestir deben estar cortadas o tejidas a forma, o ambas, y cosidas o ensambladas totalmente en una o ambas Partes.
<b>Capítulo 63</b> Los demás artículos textiles confeccionados, juegos, prendería y trapos	<b>Libre Comercio, exclusiones</b>	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 10 años:</b> Mantas, de cama, de mesa, y de tocador, vasillos y cortinas, los de tapicería, toldos de cualquier clase, carpas, velas para embarcaciones, patrones para prendas de vestir, colchones neumáticos, artículos de prendería, trapos cordeles de materia textil. <b>Desgravación en 5 años:</b> Cinturones, chalecos salvavidas.	Velas de fibras sintéticas y de materias textiles, mascarillas, ropa usada.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Para las mercancías de este capítulo, la regla de origen exige que los tejidos utilizados para su fabricación sean originarios de cualquiera de las Partes, además las prendas de vestir deben estar cortadas o tejidas a forma, o ambas, y cosidas o ensambladas totalmente en una o ambas Partes.
<b>Capítulo 64</b> Calzado	<b>Libre comercio, exclusiones</b>	<b>Libre Comercio, excepto:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Con puntera de metálica, que cubra las rodillas, y sin cubrir la rodilla y los demás, calzado con espigas, con palmilla o plataforma de madera, con suela de cuero natural, con	Calzado de deporte, tenis, baloncesto, gimnasia, y calzados similares, partes para calzado	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten la utilización de materia prima no originaria de las Partes.

Sistema armonizado Descripción abreviada por capítulo	Acceso de los productos de Taiwán al mercado guatemalteco	Acceso de los productos de Guatemala al mercado taiwanés	Ejemplos de productos incluidos en el TLC que pueden entrar al mercado taiwanés	Regla de origen
		cuero natural o regenerado, de textil y los demás,		
<b>Capítulo 65</b> Sombreros, tocados y sus partes	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años :</b> sombreros y demás tocados, los demás sombreros de plástico incluso reforzado con fibra de vidrio y otra materia;	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Cascos sin forma ni acabados y cilindros de fieltro para sombreros, <b>Desgravación en 10 años:</b> Cascos para sombreros, sombreros y mas tocados de fieltro , de punto y sus guarniciones, desudadotes, forros viseras		El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de materia prima no originaria de las Partes.
<b>Capítulo 66</b> Paraguas, sombrrillas y sus partes	<b>Libre Comercio</b>	<b>Libre Comercio</b>	Bastones, paraguas, sombrillas.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de materia prima no originaria de las Partes.
<b>Capítulo 67</b> Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello	<b>Libre Comercio</b>	<b>Libre Comercio</b> <b>Exepto:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Cabello peinado afinado, blanqueado o reparado de otra forma, lana, pelo u otra materia textil. Pelucas barbas cejas, pestañas mechones.	Pielas y demás partes de aves y sus plumones, flores, follajes, pelucas de cabello	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de materia prima no originaria de las Partes.
<b>Capítulo 68</b> Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> adoquines, encinados y losas para pavimento de piedra natural; piedra de talla o construcción trabajadas y sus manufacturas; paneles, placas, losetas, bloque y artículos similares de fibra vegetal, paja o viruta, manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas, manufacturas de amianto cemento, celulosa cemento o similares; paneles, plaquetas, bloques y artículos similares, de fibra vegetal, paja o viruta; Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón; las demás manufacturas; Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte; los demás Desgravación en 10 años: Pizarra natural de trabajo y manufacturas de pizarra natural o aglomerada; Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil. Lija para madera y lija "de agua", excepto en forma de disco; otros; <b>Permanecerá la tasa base del año 1 al 9 y al año 10 se eliminará la tasa base.</b> Con soporte de otras materias <b>Desgravación en 5 años:</b> Las demás escorias , en rollos;	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Adoquines, encintados, y losas para pavimento, de piedra natural, mármol, travertinos, y alabastro, granita, pizarra natural y sus manufacturas, manufacturas de asfalto, paneles, placas, losetas, bloques y artículos similares de fibra vegetal, las demás manufacturas de yeso, bloques y ladrillos de cemento, cuerdas y cordeles, hojas y rollos, <b>Desgravación en 10 años:</b> Losetas, cubos, dados, y artículos similares. Las demás piedras calizas, las demás piedras, abrasivos naturales o artificiales, manufacturas de yeso, las demás manufacturas de cemento, prendas de vestir, calzado, sombreros y demás tocados, guarniciones para frenos, mica trabajadas y sus manufacturas.	Muelas y artículos similares, lana de escoria, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales, las demás manufacturas de aíantocemento, laminas de amianto, cuerdas y tejidos	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de materia prima no originaria de las Partes.

Sistema armonizado Descripción abreviada por capítulo	Acceso de los productos de Taiwán al mercado guatemalteco	Acceso de los productos de Guatemala al mercado taiwanés	Ejemplos de productos incluidos en el TLC que pueden entrar al mercado taiwanés	Regla de origen
	<p>Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, sombreros y demás tocados</p> <p><b>Reducción del 20% de la tasa base a la vigencia del tratado.</b></p> <p>Bloques y ladrillos para la construcción; elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil; Placas onduladas; Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares; Tubos, fundas y accesorios de tubería; Las demás manufacturas;</p> <p><b>Permanecerá la tasa base del año 1 al 4 y al año 5 se eliminará la tasa base.</b></p> <p>Tejidos, incluso de punto; otros tejidos</p>			
<p><b>Capítulo 69</b> Productos cerámicos</p>	<p><b>Libre Comercio, exclusiones</b></p> <p><b>Excepto:</b></p> <p><b>Reducción del 20% de la tasa base a la vigencia del tratado.</b></p> <p>Ladrillos de construcción, bovedillas, cubre vigas y artículos similares de cerámica, tejas, elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y demás artículos cerámicos de construcción; tubos, canalones y accesorios de tubería de cerámica; Artículos para el servicio de mesa o cocina; De porcelana; los demás; De porcelana</p> <p><b>Desgravación en 15 años:</b></p> <p>Los demás aparatos y artículos de cerámica; Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina, de loza; otras vajillas; las demás vajillas y de porcelana;</p>	<p><b>Libre Comercio</b></p> <p><b>Excepto:</b></p> <p><b>Desgravación en 5 años:</b></p> <p>Ladrillos, placas, baldosas, y demás piezas, los demás artículos de cerámica, ladrillos de construcción, tejas, elementos de chimenea, tubos, canalones, aparatos y artículos de cerámica, fregaderos, bañeras, inodoros, urinarios, estatuillas y demás objetos de adorna,</p> <p><b>Desgravación en 10 años:</b></p> <p>Plaquetitas, cubos, dados y artículos similares, vajillas y artículos de uso domestico,</p>	<p>Cerámicas, conductos de humo, chimeneas, artículos de porcelana</p>	<p>El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de materia prima no originaria de las Partes.</p>
<p><b>Capítulo 70</b> Vidrio y sus manufacturas</p>	<p><b>Libre Comercio, exclusiones</b></p> <p><b>Excepto:</b></p> <p><b>Permanecerá la tasa base del año 1 al 9 y al año 10 se eliminará la tasa base</b></p> <p>Vidrios curados, biselados, grabados, taladrado, esmaltados, trabajado en otro modo; vidrieras aislantes de paredes múltiples;</p> <p><b>Desgravación en 15 años</b></p> <p>Planos; otros y los demás para uso de vehículos; Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares y los demás; Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio y los demás; las demás manufacturas de vidrio</p> <p><b>Reducción del 20% de la tasa base a la vigencia del</b></p>	<p><b>Libre Comercio</b></p> <p><b>Excepto:</b></p> <p><b>Desgravación en 10 años:</b></p> <p>Vidrio colado o laminado, estirado o soplado, desbastado o pulido, curvado biselado, grabado taladrado, aislantes de paredes múltiples,</p> <p><b>Desgravación en 5 años:</b></p> <p>Vidrio flotado, de seguridad, templado, para automóviles, aéreo navas, barcos y otros vehículos, chapeado, sin marcar, bombonas botellas, frascos, bicales, ampollas, artículos de para servicio de mesa, cocina, tocador, oficina, adornos, para señalización y elementos de óptica, para relojes y cristales análogos, para gafas, adoquines, baldosas, ladrillos y los demás articulas para la construcción, fibra, manufacturas.</p> <p><b>Desgravación en 15 años:</b></p> <p>Espejos retrovisores para</p>	<p>Desperdicios y desechos de vidrio, en bolas, tubos, de cuarzo, placas o hojas, ampollas, y envolturas tubulares, guarniciones para lámparas, recipientes para beber, elementos de óptica, cristales para relojes, los demás artículos de vidrio para laboratorio</p>	<p>El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de materia prima no originaria de las Partes.</p>

Sistema armonizado Descripción abreviada por capítulo	Acceso de los productos de Taiwán al mercado guatemalteco	Acceso de los productos de Guatemala al mercado taiwanés	Ejemplos de productos incluidos en el TLC que pueden entrar al mercado taiwanés	Regla de origen
	<b>tratado.</b> Sin marcar y en marcados; Artículos de vitrocerámica; De cristal al plomo; De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a $5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0°C y 300°C; los demás	vehículos, en marcados,		
<b>Capítulo 71</b> Perlas finas y metales preciosos, y sus manufacturas	<b>Libre Comercio, exclusiones</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué). De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué); De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)	<b>Libre Comercio</b>	Perlas finas trabajadas, rubíes, cuarzo, diamante, chapado, (plaqué) de plata y de oro, sobre metal común.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de materia prima no originaria de las Partes.
<b>Capítulo 72</b> Fundición, hierro y acero	<b>Libre Comercio, exclusiones</b> <b>Excepto:</b> <b>Reducción del 20% de la tasa base a la vigencia del tratado.</b> Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 13 mm; De sección transversal cuadrada cuya mayor dimensión sea superior a 13 mm, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso; De sección transversal distinta de la cuadrada o rectangular, cuya mayor dimensión sea superior o igual a 5.5 mm pero inferior o igual a 45 mm y otros; De sección circular, de diámetro superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 5.15 mm; De sección rectangular, de espesor superior o igual a 0.35 mm pero inferior o igual a 0.7 mm y anchura superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3 mm; los demás revestimientos de cobre; <b>Desgravación en 15 años :</b> Los demás revestimientos;	<b>Libre Comercio</b>	Hierro para la construcción, barillas de hierro, alambre, alambrón de hierro, alambre.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de materia prima no originaria de las Partes.
<b>Capítulo 73</b> Manufacturas de fundición, de hierro o acero	<b>Libre Comercio, exclusiones</b> <b>Excepto:</b> <b>Reducción del 20% de la tasa base a la vigencia del tratado.</b> Tubos de diámetro exterior superior o igual a 12 mm pero inferior o igual a 115 mm y espesor de pared superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm, incluso cincados; Codos, curvas y manguitos (niples), roscados; los demás cables trenzados; De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles; Asas y mangos; de fundición no maleable <b>Desgravación en 15 años :</b> De fundición no maleable; Codos, curvas y manguitos (niples), roscados; Bridas;	<b>Libre Comercio</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Accesorios de fundición no maleable, bridas, codos, curvas y manguitos y los demás, accesorios para soldar tope, puertas, ventanas, y sus marcos, material de andamiaje, encofrado, depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares, lastas para ser soldadas, recipientes para gas comprimido, cadenas y sus parte, tirafondos, escarpas y armellas roscadas, las demás arandelas, afiladores de gancho, muelles, ballestas, y sus hojas , estufas, calderas, cocinas, radiadores para calefacción central, artículos	Perfiles de hierro, elementos para vías férreas, rieles, tubos y perfiles huecos, codos curvas y manguitos, alambre, telas metálicas, redes, artículos roscados, agujas de coser o bordar, radiadores y sus partes, manufacturas de alambre de hierro o acero	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de materia prima no originaria de las Partes.

Sistema armonizado Descripción abreviada por capítulo	Acceso de los productos de Taiwán al mercado guatemalteco	Acceso de los productos de Guatemala al mercado taiwanés	Ejemplos de productos incluidos en el TLC que pueden entrar al mercado taiwanés	Regla de origen
	Accesorios para soldar a tope y las demás; Tirafondos; Los demás tornillos para madera; Escarpas y armellas, roscadas; Tornillos taladradores (autorroscantes); Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas; Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas y las demás; De cocinas; asas y mangos;	de uso domestico, articulos de uso higiénico o tocador, y las demás manufacturas.		El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de materia prima no originaria de las Partes.
<b>Capítulo 74</b> Cobre y sus manufacturas	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años :</b> Cables de cobre electrónico; telas metálicas; aparatos no eléctricos de cocción o de calefacción, de uso domestico y sus partes de cobre; Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos; Artículos de higiene o tocador, y sus partes; Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo y otros;	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> Hojas y tiras refinadas, de aleación de cobre, con soporte y sin soporte, tubos, aparatos de cocción o de calefacción de uso domestico no eléctrico, artículos domésticos y de tocador, y las demás manufacturas,	Matas de cobre, cobre refinado, barras y perfiles, alambre, chapas y tiras, hojas, impresas o fijas sobre papel, tubos de cobre, accesorios de tubería, telas metálicas, tornillos pernos acoples, artículos de higiene y tocador	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de materia prima no originaria de las Partes.
<b>Capítulo 75</b> Níquel y sus manufacturas	<b>Libre Comercio</b>	<b>Libre Comercio</b>	Todas las manufacturas y los desperdicios que se obtienen del níquel.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de materia prima no originaria de las Partes.
<b>Capítulo 76</b> Aluminio y sus manufacturas	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> Perfiles; otros perfiles; perfiles huecos; alambre de sección circular; De aleaciones con magnesio y silicio, de sección circular; De aluminio sin alear; las demás laminas; De espesor inferior a 0.019 mm; y las demás; Con impresión; Con soporte de papel (excepto siliconado) o plástico, con o sin impresión, de espesor inferior o igual a 0.23 mm, incluido el soporte; Tubos soldados, de diámetro exterior superior a 50 mm; depósitos cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia(excepto gas comprimido o licuado); Envases tubulares flexibles; Con alma de acero y los demás;  <b>Reducción del 20% de la tasa base a la vigencia del tratado.</b> Asas, mangos y vertedores; Artículos de higiene o tocador, y sus partes; Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de aluminio;	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Perfiles huecos, perfiles, perfiles sin y con alear, chapas hojas tiras, recubiertos de adhesivos, depósitos barriles tambores, bidones, botes, cajas y recipientes similares, recipientes para gas comprimido, cables y trenzas similares, artículos de uso domestico y higiénico o tocador, y las demás manufacturas.	Aleaciones de aluminio, barras y perfiles de aluminio, alambre, chapas hojas, tiras, tubos	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de materia prima no originaria de las Partes.

Sistema armonizado Descripción abreviada por capítulo	Acceso de los productos de Taiwán al mercado guatemalteco	Acceso de los productos de Guatemala al mercado taiwanés	Ejemplos de productos incluidos en el TLC que pueden entrar al mercado taiwanés	Regla de origen
<b>Capítulo 78</b> Plomo y sus manufacturas	<b>Libre Comercio, exclusiones.</b> <b>Excepto:</b> Las demás manufacturas de plomo	<b>Libre Comercio</b>	Desperdicios y desechos, barras, perfiles y alambre, tubos y accesorios de tubería y las demás manufacturas de plomo.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de materia prima no originaria de las Partes.
<b>Capítulo 79</b> Zinc y sus manufacturas	<b>Libre Comercio</b>	<b>Libre Comercio</b>	Desperdicios y desechos, barras, perfiles y alambre, tubos y accesorios de tubería y las demás manufacturas de zinc.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de materia prima no originaria de las Partes.
<b>Capítulo 80</b> Estaño y sus manufacturas	<b>Libre Comercio</b>	<b>Libre Comercio</b>	Desperdicios y desechos, barras, perfiles y alambre, tubos y accesorios de tubería y las demás manufacturas de estaño.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de materia prima no originaria de las Partes.
<b>Capítulo 81</b> Los demás metales comunes y sus manufacturas	<b>Libre Comercio</b>	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Desperdicios y desechos; polvo; en bruto.	Valformio y sus manufacturas, molibdeno y sus manufacturas, tantalio y sus manufacturas, magnesio, matas de cobalto, bismuto titanio, circonio, antimonio, barrillo, cromo	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de materia prima no originaria de las Partes.
<b>Capítulo 82</b> Herramientas y artículos, de metal común	<b>Libre Comercio:</b>	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Sierras de mano, cadenas cortantes, alicates tenazas, pinzas y herramientas similares, cisallas para metales y herramientas similares, cota tubos y corta pernos, llaves de ajuste de mano, herramientas de mano, dados, punzones, aparatos mecánicos, cuchillos, navajas y maquinillas de afeitar, tijeras y sus hojas, los demás artículos de cuchillería, cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas, las demás manufacturas. <b>Desgravación en 10 años</b> Los demás cuchillos.	Rastrillos, hachas hacino, y herramientas similares, tijeras para podar, hojas para sierras, laminas, perforadores, para estampar, cuchillas	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de materia prima no originaria de las Partes.  Para juegos de herramientas de este capítulo se permite la utilización de elementos no originarios de las Partes siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 35%.
<b>Capítulo 83</b> Manufacturas diversas de metal común	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años :</b> Estatuillas dorados o platinados, marcos para fotografía , grabados, espejos o similares, tapas corona, <b>Reducción del 20% de la tasa base a la vigencia del tratado.</b> Direcciones y placas para hierro o aceros;	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Cerraduras para muebles, llaves , clasificadores, ficheros, bandejas, plumeros, portasellos, y material similar de oficina, grapas en tiras, sujetadores, campanas, campanillas, gongos y artículos similares, tubos flexibles, cierres, monturas, hebillas, corchetes, ganchos y artículos similares, tapones y tapas, placas indicadoras, rótulos,	Candados, cerraduras, cierres y monturas, guarniciones, herrajes, y artículos similares, ruedas de metal, alambre y manufacturas.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de insumos o partes no originarias.
<b>Capítulo 84</b> Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	<b>Libre Comercio</b>	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Turbinas para propulsión de barcos, motores fuera de borda,	Reactores nucleares, elementos de combustible, calderas de vapor, calderas para calefacción, generadores de gas, turbinas de vapor, motores de embolo, turbo	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación,

Sistema armonizado Descripción abreviada por capítulo	Acceso de los productos de Taiwán al mercado guatemalteco	Acceso de los productos de Guatemala al mercado taiwanés	Ejemplos de productos incluidos en el TLC que pueden entrar al mercado taiwanés	Regla de origen
		<p>y los demás motores de embolo de cilindros de inferior o iguales a 50 y 250 cm3, motares para la propulsión de vehículos y los demás, turbinas hidráulicas, las demás turbinas de gas, bombas para motocicletas y vehículos, los demás aparatos de aire acondicionado, bombas de calor reversibles, refrigeradores domésticos, aparatos para filtrar lubricantes o depurar gases, maquinas para lavar vajillas y las demás, extinguidores incluso cargados, pistolas aéreo graficas, maquinas para lavar y secar ropa, herramientas neumáticas, hidráulicas o con motor incorporado, eléctricas y manuales, rodamiento de bolas, cajas de cojinetes, engranajes</p> <p><b>Desgravación en 10 años:</b> Motores de embolo superiores de 250 y 1000 cm3, motores para motocicletas, los demás motores y maquinas motrices, bombas de carburantes de aceite o refrigerante, aire acondicionado para pared, utilizados en los vehículos, carretillas autopropulsadas con motor eléctrico y las demás, y con secadora centrífuga y las demás, árboles de transmisión, ruedas dentadas y demás órganos, volantes, poleas, juntas meto plástica, partes de otras maquinas.</p> <p><b>Desgravación en 15 años:</b> Motores de encendidos por chispa</p>	<p>reactores, maquinas motrices, bombas para líquido, refrigeradores, congeladores, calentadores de agua, maquinas para cepillar para forjar y las demás máquinas y sus herramientas.</p>	<p>la utilización de insumos o partes no originarias, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no sea menor a 35%, 40% o 45%, dependiendo del tipo de mercancía.</p>
<p><b>Capítulo 85</b> Maquinas, Aparatos y Material Eléctrico y sus partes</p>	<p><b>Libre Comercio</b></p>	<p><b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Maquinas, aparatos y material eléctrico, calentadores eléctricos, altavoces, auriculares, ampliadores, gira discos y tocadiscos y reproductores de casetes, aparatos emisores, de radiotelecomunicaciones, radiocasete de bolsillo, con grabador y reproductor de sonido, aparatos desarmados, aparatos receptores de televisión desarmados, televisores blanco y negro, de señalización, avisadores eléctricos, disyuntores, para rayos, relés, micro switches, cuartos de paneles y sus partes, faros o unidades, las demás lámparas y tubos eléctricos, lámparas de vapor de mercurio o sodio y sus partes, conductores eléctricos, los demás hilos y trenzas, cables</p>	<p>Motores eléctricos, convertidores estáticos, bobinas, electroimanes, pilas cilíndricas, acumuladores, distribuidores, aparatos eléctricos de alumbrado, hornos eléctricos para soldar, hornos cocinas, aparatos telefónicos, micrófonos y sus partes</p>	<p>El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de insumos o partes no originarias, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 35%, 40% o 45%, dependiendo del tipo de mercancía.</p>

Sistema armonizado Descripción abreviada por capítulo	Acceso de los productos de Taiwán al mercado guatemalteco	Acceso de los productos de Guatemala al mercado taiwanés	Ejemplos de productos incluidos en el TLC que pueden entrar al mercado taiwanés	Regla de origen
		de fibra óptica, los demás aislantes, <b>Desgravación en 10 años</b> Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; Aparatos eléctricos de alumbrado, para reproducir dictados, aparatos de grabación de cinta magnéticas, y los demás, televisores a colores y sus partes, fusibles y corta fusibles, succionadores e interruptores, limitadores de tensión, los demás interruptores, los demás conductores eléctricos,		
<b>Capítulo 86</b> Vehículos y aparatos	<b>Libre Comercio</b>	<b>Libre Comercio</b>	Locomotoras y loco tractores, automotores para líneas férreas, tranvías, vehículos para mantenimiento de vías, coches de viajeros, furgones de equipajes, vagones para trasladar mercaderías, partes para estos vehículos, contenedores	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de insumos o partes no originarias.
<b>Capítulo 87</b> Vehículos automóviles y sus partes, accesorios	<b>Libre Comercio</b> , exclusiones <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 10 años:</b> Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes; Cinturones de seguridad; Cajas de cambio; Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión; Ruedas, sus partes y accesorios; Radiadores; Embragues y sus partes; Volantes, columnas y cajas de dirección; Sillines (asientos; Cuadros y horquillas; Llantas (aros); Manivelas (manubrios, timones, manillares), guardabarros (laderas), cubrecadenas y parrillas portaequipaje (excepto de plástico); Coches; Los demás remolques y semirremolques; otras carretillas; <b>Desgravación en 15 años:</b> Guarniciones de frenos montadas; - Ejes portadores y sus partes; Amortiguadores de suspensión; Silenciadores y tubos de escape; otros de puños (mangos); <b>Desgravación en 5 años:</b> Partes de horquillas y cuadros	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 10 años:</b> Tractores de carretas para semi remolques, vehículos automotores para transporte de personas y para el transporte de personas, para usos especiales, chasis de vehículos, carrocerías, guarniciones de frenos, partes y accesorios, amortiguadores de suspensión, radiadores silenciadores, embragues y sus partes, motocicletas con motor de embolote 50 hasta 800 cc, partes para vehículos. <b>Desgravación en 5 años:</b> Los demás tractores, vehículos para transporte de carga, partes y accesorios, ruedas y sus partes, volantes columnas y cajas de dirección, carretillas y tractores eléctricas y sus partes, partes de bicicletas, partes para vehículos, remolque para vehículos.	Tractores, tractores de oruga, vehículos para el transporte de mercancías, camiones grúas, hormigones de bomberos, partes y accesorios para vehículos especiales, velocípedos con motor, sillones de ruedas, pedales y sus mecanismos, coches para el transporte de niños, remolques y semi remolques	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de insumos o partes no originarias, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 35%, 40% o 45%, dependiendo del tipo de mercancía.
<b>Capítulo 88</b> Aeronaves, vehículos espaciales y sus partes	<b>Libre Comercio</b>	<b>Libre Comercio</b>	Aeronaves, vehículos espaciales y sus partes	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de insumos o partes no originarias.
<b>Capítulo 89</b> Barcos y demás artefactos flotantes	<b>Libre Comercio</b> ,	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Embarcaciones inflables, de vela con motor y con auxiliar, pontones grúas, diques flotantes, balsas inflables,	Embarcaciones inflables, remolcadores de barcos, dragas, navíos de guerra	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de insumos o partes no originarias.

Sistema armonizado Descripción abreviada por capítulo	Acceso de los productos de Taiwán al mercado guatemalteco	Acceso de los productos de Guatemala al mercado taiwanés	Ejemplos de productos incluidos en el TLC que pueden entrar al mercado taiwanés	Regla de origen
<b>Capítulo 90</b> Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos medicquirúrgicos	<b>Libre Comercio</b>	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepción:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Los demás fibras ópticas, lentes para cámaras, proyectores, ampliadores, filtros, monturas y sus partes, gafas protectoras, telescopio, binoculares, cámaras fotográficas para registrar documentos, para forenses de criminología, de cinematografía y sus partes y accesorios, pantallas de proyección, microscopios estereoscopios, periscopios, partes de telescopios, los demás instrumentos y aparatos, calibradores, calculadora, contadores de producción, velocímetros y sus partes, partes y accesorios. <b>Desgravación en 10 años:</b> Gafas, velocímetros utilizados en los vehículos, los demás instrumentos de control.	Fibra óptica, hojas y tiras para polarizar, lentes de vidrios para gafas, lentes para cámaras, monturas, cámaras fotográficas y sus partes aparatos para proyectar, aparatos de mecanoterapia, aparatos respiratorios, aparatos de ortopedia, osciloscópios, cuentarrevoluciones, aparatos para medir partes de estos aparatos	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de insumos o partes no originarias, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 35%, 40% o 50%, dependiendo del tipo de mercancía.
<b>Capítulo 91</b> Aparatos de relojería y sus partes	<b>Libre Comercio, excepto:</b>	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepción:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Eléctricos, como indicador mecánico o optoelectrónico, rebojes de tableros de instrumentos y similares para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos, con despertadores, de pared, registradores de asistencia, fechadores y contadores, interruptores de horarios, mecanismos completos sin montar o parcialmente montados.	Relojes de pulsera, eléctricos, relojes de tablero de instrumentos, relojes de pared, mecanismos de relojería, cajas de relojes, pulseras y sus partes para relojes	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de insumos o partes no originarias.
<b>Capítulo 92</b> Instrumentos de música; sus partes y accesorios	<b>Libre Comercio</b>	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepción:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Pianos de colas, clavicordios, otros instrumentos de cuerda con tecla, violines, arpas, guitarras, otros instrumentos de cuerda, órganos de tubos y teclas, acordeones, los demás instrumento musicales de viento, de percusión, cajas musicales, metrónomos y diapasones.	Instrumentos musicales eléctricos, instrumentos de teclado, partes para instrumento musicales,	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de insumos o partes no originarias.
<b>Capítulo 93</b> Armas y municiones, y sus partes y accesorios	<b>Libre Comercio</b>	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepción:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Armas de caza de tipo deportivo, las demás armas, largas, pistolas de muelle, aire comprimido o gas, cañones de alma lisa, cartuchos para remaches o usos similares.	Armas de guerra, autropulsadas, lanza cohetes, revólveres y pistolas, partes y accesorios para armas de fuego.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de insumos o partes no originarias.
<b>Capítulo 94</b> Muebles; aparatos de alumbrado; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos; construcciones	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepción:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> Asientos de los tipos utilizados en aeronaves; para autobuses tipo "Palman"; Asientos de	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepción:</b> <b>Desgravación en 5 años:</b> Somieres, colchones y demás, lámpara de vapor, mercurio o sodio, lámparas de gas,	Asientos de toda clase, mobiliario de medicina, mobiliario químico quirúrgico, partes para muebles, artículos de cama y similares, lámparas eléctricas, lámparas de vapor, aparatos de alumbrado	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de insumos o

Sistema armonizado Descripción abreviada por capítulo	Acceso de los productos de Taiwán al mercado guatemalteco	Acceso de los productos de Guatemala al mercado taiwanés	Ejemplos de productos incluidos en el TLC que pueden entrar al mercado taiwanés	Regla de origen
prefabricadas	roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares; Los demás asientos; <b>Reducción del 20% de la tasa base a la vigencia del tratado.</b> Otros asientos; Asientos giratorios de altura ajustable; Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín; Con relleno; Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas; Los demás muebles de metal; De otras materias; <b>Desgravación en 10 años:</b> Otros aparatos de alumbrado <b>Desgravación en 5 años:</b> Anuncios difusores y otros	anuncios letreros, y placas luminosos y artículos similares, partes de vidrio y plástico, construcciones prefabricados, <b>Desgravación en 10 años:</b> Sacos de dormir,		partes no originarias, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 35% o 40%, dependiendo del tipo de mercancía.
<b>Capítulo 95</b> Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> Juguetes de ruedas concebidos para que se monten los niños; muñecas y muñecos, incluso vestidos, los demás juegos y surtidos y juguetes de construcción; juguetes, los demás juguetes ; Instrumentos y aparatos, de música, de juguete; mesas para billar; artículos para fiesta de navidad; mesas de tenis; circos y zoológicos ambulantes. <b>Reducción del 20% de la tasa base a la vigencia del tratado.</b> Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción; presentados en juegos o surtidos o en panoplias <b>Desgravación en 10 años:</b> Los demás juguetes rellenos; inflables; los demás balones;	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> Esquí, fijadores de esquí, deslizadores de vela, cañas de pescar, anzuelos, carretes de pesca, circos y zoológicos ambulantes,	Juguetes de ruedas, muñecos y muñecas, y sus partes y accesorios, trenes eléctricos, juguetes presentados en animales, artículos para juguetes, billares y sus accesorios, artículos y material para cultura física, palos de golf, pelotas, esquís acuáticos, tablas deslizaderas, de vela, artículos y material de tenis, raquetas de tenis, balones y pelotas, patines para hielo, cañas de pescar, anzuelos.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de insumos o partes no originarias, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 40% .
<b>Capítulo 96</b> Manufacturas diversas	<b>Libre Comercio</b> , exclusiones <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> Otras materias vegetales o minerales; los demás cepillos; los demás cepillos para maquinaria; cierres con dientes de metal común y los demás; las demás plumas para escribir; Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores; Plumillas y puntos para plumillas; los demás peines y peinetas; <b>Reducción del 20% de la tasa base a la vigencia del tratado.</b> Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes ( excepto las ampollas de vidrio)	<b>Libre Comercio</b> <b>Excepto:</b> Marfil, hueso, concha, de tortuga, cuerno, asta, coral, nacar y demás materias animales, materias vegetales o animales para trabajos o tallar, y sus manufacturas, escobas escobillas de ramitas u otra materia vegetal, pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir, cepillos de maquinas, escobillas para lápiz borrador, plumas, fechadores, numeradores, timbradores, entintadas para imprimir, encendedores y mecheros, pipas, boquillas, peines peinetas, pasadores u artículos similares, termos y demás recipientes, isotérmicos,	Conchas, artículos de material vegetal para uso farmacéutico, cepillos de dientes, pinceles y brochas, botones, cierres de cremallera, bolígrafos, rotuladores, marcadores, plumillas, puntas de esferas, lápices minas, tiza para escribir, fechadores, sellos, partes para encendedores, pulverizadores de tocador.	El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de insumos o partes no originarias, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 35% .

Sistema armonizado Descripción abreviada por capítulo	Acceso de los productos de Taiwán al mercado guatemalteco	Acceso de los productos de Guatemala al mercado taiwanés	Ejemplos de productos incluidos en el TLC que pueden entrar al mercado taiwanés	Regla de origen
<p><b>Capítulo 97</b> Objetos de arte o colección y antigüedades</p>	<p><b>Libre comercio,</b> <b>Excepto:</b> <b>Desgravación en 15 años:</b> Manqueis y artículos similares; automatas y escenas animadas para escapar ates; pinturas con y sin marco; grabados, estampas y litografías originales, obras de arte originales, de cualquier materia</p>	<p><b>Libre Comercio</b></p>	<p>Objetos de arte o colección y antigüedades</p>	<p>El país de origen para las mercancías de este capítulo será el país donde se hayan elaborado. Las reglas de origen permiten, para su fabricación, la utilización de insumos o partes no originarias.</p>

